



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDY MARTÍNEZ ALBÁN

DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

RADICACIÓN: 765203105001-2016-00276-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior la de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue CONFIRMADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 430

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No. 084 del 12 de diciembre de 2022, que confirmó la Sentencia No. 015 del 3 de marzo de 2022, proferida por éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ESNEDA ROJAS DE TERÁN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105001-2017-00182-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior la de surtirse el grado de jurisdicción de consulta, advirtiéndole que fue CONFIRMADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 432

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.178 del 14 de diciembre de 2022, que confirmó la Sentencia No.099 del 3 de noviembre de 2022, proferida por éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HESMELLER BARANDICA VILLEGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y EMA HOLDINGS S.A.S.
RADICACIÓN: 765203105001-2018-00053-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior la de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, advirtiendo que fue CONFIRMADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 431

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.177 del 14 de diciembre de 2022, que confirmó la Sentencia No.037 del 19 de mayo de 2022, proferida por éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARTHA LUCIA BURGOS
Litis consorcio necesario: ALBA RODA ESCOBAR CARVAJAL
Demandado: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00158-00

SECRETARÍA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que COLPENSIONES dio respuesta al oficio librado. Sírvase Proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUST. No. 425

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira-V, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de COLPENSIONES informa al Despacho que la denuncia penal contra la Sra. ALBA ROSA ESCOBAR CARVAJAL y los declarantes extrajuicio se radicó el 27 de agosto de 2021, siendo asignado a la **FISCALÍA 36 –Seccional Dirección Seccional De Cali**, con Proceso No. 760016099165202165449.

Por tanto, se ordena **OFICIAR** a dicho funcionario, para que se sirva informar sobre el estado actual del proceso, relacionado a las presuntas conductas punibles de estafa agravada, fraude procesal y documento públicos falsos entre otros, en que hubiese incurrido la Sra. Alba Rosa Escobar Carvajal, a quien Colpensiones por Resolución SUB-41753 del 16 de febrero de 2018 y demás actos administrativos le otorgó la pensión de sobreviviente del causante CESAR TULIO OCAMPO TASCÓN, quien se identificaba con la C.C. 16.254.323. Lo anterior con el fin de definir si se decreta la Suspensión del Proceso conforme al Art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

www.ramajudicial.gov.co

Estado No 46 Fijado 27-Abril-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA LEMUS MUÑOZ
DEMANDADO: AVIANCA S.A. y SERVICOPA S.A. – en liq.
RAD: 765203105001-2020-00057-00

SECRETARIA. Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que por error se señalaron dos fechas para la audiencia de juzgamiento. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 385

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, diecinueve (9) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede; **SE ACLARA** que para llevar a cabo la audiencia de Práctica De Pruebas, Alegatos y Juzgamiento (Art. 80 del C.P.T. Y S.S.); se dejará la fecha inicialmente señalada, esto es, a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: FUERO SINDICAL – Permiso para despedir
DEMANDANTE: P.G.I COLOMBIA LDA.
DEMANDADO: JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA
RADICADO:76-520-31-05-001-2020-00073-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior la de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue REVOCADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 433

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.003 del 24 de enero de 2023, aclarada por interlocutorio No. 011 del 2 de febrero de 2023, que revocó la Sentencia No.108 del 1° de diciembre de 2022, proferida por éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de **\$1.160.000,00** a cargo del demandado JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA y a favor del demandante PGI COLOMBIA LTDA.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIO JULIÁN CONSTAIN MONTES
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI
RADICACIÓN: 765203105001-2020-00135-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior la de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue CONFIRMADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 434

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.006 del 20 de enero de 2023, que confirmó la Sentencia No.053 del 19 de julio de 2022, proferida por éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ENDA NIYICETH SALDAÑA PEÑA Y OTROS
DEMANDADO: AVIANCA S.A. y SERVICOPAVA S.A. – en liq.
RAD: 765203105001-2020-00183-00

SECRETARIA. Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió respuesta a los oficios librados a la ALLIANZ SEGUROS S.A. y AVIANCA S.A. Sírvase señalar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 387

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede; el Juzgado **FIJA** la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para llevar a cabo la audiencia de Práctica De Pruebas, Alegatos y Juzgamiento (Art. 80 del C.P.T. Y S.S.); audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: Disolución, Liquidación y Cancelación de la Inscripción en Registro Sindical

DEMANDANTE: PGI COLOMBIA LTDA.

DEMANDADO: SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIONES, DISEÑOS DEL VESTIDO, COMERCIALIZADORA Y AFINES DEL SECTOR SINTITCOVES SECCIONAL PALMIRA.

RAD:76-520-31-05-001-2021-00069-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue REVOCADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 428

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.001 del 17 de enero de 2023, que revocó la Sentencia No.109 del 5 de diciembre de 2022, de éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquidense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de **\$1.160.000,00** a cargo del demandante PGI COLOMBIA LTDA. a favor del SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIONES, DISEÑOS DEL VESTIDO, COMERCIALIZADORA Y AFINES DEL SECTOR SINTITCOVES - SECCIONAL PALMIRA.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ DARY CHAVARRO PALENCIA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – “UGPP”.
RADICACIÓN: 765203105001-2021-00256-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, advirtiéndole que fue CONFIRMADA la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 429

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.207 del 13 de diciembre de 2022, que confirmó la Sentencia No. 067 del 22 de agosto de 2022 proferida por éste Despacho Judicial.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY